



ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de dos mil veintitrés (1.12.2023), se adoptó el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- EXPEDIENTE 2614/2023. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR, SITO EN EL CHAPARRAL DE ALBOLOTE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro de mobiliario para la conservación y mantenimiento de la cocina del CEIP San Isidro Labrador, sito en El Chaparral de Albolote.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el de Prescripciones Técnicas (PPT) para la adjudicación del servicio de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación de las obras de referencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y de conformidad con el informe generado por la PCSP, se pudo constatar la presentación de cuatro ofertas (Carranza Hostelería, S.L.; Croma Proyectos Instalaciones y Mantenimiento, S.L.; Insehost Sevilla, S.L. y Trato Hostelería, S.L.U.).

Vistos el informe técnico de valoración de las proposiciones admitidas, elaborado por la Arquitecta Técnica municipal con fecha 15 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Junta de Gobierno local, en su calidad de órgano de contratación, con fecha 17 de octubre de 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación, de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, así como la diligencia de conformidad emitida por el Interventor municipal de la fiscalización previa (fase D), para la contratación de referencia, con fecha 28 de noviembre de 2023.

Atendiendo a que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 849, de 19 de junio de 2023, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del suministro de mobiliario para la conservación y mantenimiento de la cocina del CEIP San Isidro Labrador, sito en El Chaparral de Albolote, a la mercantil Carranza Hostelería, S.L., por un precio de 29.939,67 Euros al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 5.657,33 Euros, totalizándose la oferta en 32.597 Euros, con los precios unitarios que se detallan a continuación:

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 – correo: secretaria@albolote.com



SECRETARÍA GENERAL

MOBILIARIO	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
Horno mixto elect. 10 GN1/1	7.944,57 €	1.668,36 €	9.612,93 €
1 Mesa soporte C/GUIAS H.600 MM 10 GN1/1	389,10 €	81,71 €	470,81 €
1 Kit de instalación de horno	156,90 €	32,95 €	189,85 €
1 Descalcificador para horno	570,58 €	119,82 €	690,40 €
1 Cocina a gas 4 fuegos 700 MM C/BASE 700	2.279,95 €	478,79 €	2.758,74 €
1 Elemento neutro C/BASE 700	1.078,55 €	226,50 €	1.305,05 €
1 Mesa mural inox. 1200 x 700 C/ESTANTE	472,31 €	99,19 €	571,50 €
1 Campana mural	3.510,65 €	737,24 €	4.247,89 €
1 Sistema de extinción de incendios en campana	1.970,29 €	413,76 €	2.384,05 €
1 Mesa mural C/CUBA IZDA 1800 X 600 C/ESTANTE	741,75 €	155,77 €	897,52 €
1 Grifo monomando codo caño bajo 2 aguas	83,21 €	17,47 €	100,68 €
1 Mesa refrigerada GN-1/1	2.014,16 €	422,97 €	2.437,13 €
1 Armario congelación inox.	1.361,60 €	285,94 €	1.647,54 €
1 Mesa mural inox. 700 x 700 C/PUERTA Y DESBARACE	661,71 €	138,96 €	800,67 €
1 Grifo ducha 2 aguas 450 x 1300 MM	218,73 €	45,93 €	264,66 €
1 Armario refrigeración	2.807,26 €	489,52 €	3.396,78 €
1 Estantería 4 NIVEL 790 X 500 MM	316,98 €	66,57 €	383,55 €
1 Estantería 4 NIVEL 1090 X 500 mm	361,37 €	75,89 €	437,26 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Tercero.- El plazo de entrega será de 15 días hábiles a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Formalizar el contrato mediante documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de dicho cuerpo legal.

Quinto.- Designar como Responsable del Contrato a la Arquitecta Técnica municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, a efectos de lo previsto en la Cláusula 10 del PCAP.

Octavo.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el



SECRETARÍA GENERAL

Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Noveno.- Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

Décimo.- Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública.

Décimo Primero.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Salustiano Ureña García,

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).

La Secretaria General,

Fdo.: Antonia Santiago Fernández.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).





ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 15/12/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

QUINTO.- EXPEDIENTE 2614/2023. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR, SITO EN EL CHAPARRAL DE ALBOLOTE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato del suministro de mobiliario para la conservación y mantenimiento de la cocina del CEIP San Isidro Labrador, sito en El Chaparral de Albolote.

Apreciado de oficio el error material incurrido en el citado acuerdo, al haberse indicado que la base imponible del precio del contrato es 29.939,67 Euros, siendo el importe correcto 26.939,67 Euros.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el que se prevé que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Atendiendo a que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 849, de fecha 19 de junio de 2023, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la rectificación del error material apreciado en el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, respecto al precio de adjudicación, debiendo decir:

"Primero.- Adjudicar el contrato del suministro de mobiliario para la conservación y mantenimiento de la cocina del CEIP San Isidro Labrador, sito en El Chaparral de Albolote, a la mercantil Carranza Hostelería, S.L., por un precio de 26.939,67 Euros al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 5.657,33 Euros, totalizándose la oferta en 32.597 Euros, con los precios unitarios que se detallan a continuación:....."

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



SECRETARÍA GENERAL

producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, a efectos de lo previsto en la Cláusula 10 del PCAP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. Salustiano Ureña García

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

La Secretaria General,

Fdo. Antonia Santiago Fernández

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

